FR/1840

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 203699

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUN 2012

VISTO: la realización de la Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Internacional en Educación, Rememoración e Investigación del Holocausto a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 12 de junio de 2012 y la Reunión de Trabajo organizada por la Cancillería argentina sobre "El Holocausto: Enseñar a Prevenir", que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 13 de junio de 2012;----------

RESULTANDO: I) que el señor Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza, es el responsable del seguimiento de la mencionada temática de Derechos Humanos;----------

II) que en consecuencia se hace necesaria la asistencia del señor Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza a la Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Internacional en Educación, Rememoración e Investigación del Holocausto y a la Reunión de Trabajo organizada por la Cancillería argentina sobre "El Holocausto: Enseñar a Prevenir";----------

III) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U$S 370,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta);----------

IV) que por razones de horarios de las reuniones el señor Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 11 de junio de 2012, arribando a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 14 de junio de 2012, a la que arribará el mismo día;----------

V) que al no pernoctar el señor Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 14 de junio de 2012, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un 60% (sesenta por ciento), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002,

2012/00001/02420

ascendiendo entonces a la suma de U$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho);----------

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Desígnase en Misión Oficial al señor Director de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza, para participar de la Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Internacional en Educación, Rememoración e Investigación del Holocausto a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y la Reunión de Trabajo organizada por la Cancillería argentina sobre "El Holocausto: Enseñar a Prevenir", que se desarrollarán en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 11 y 14 de junio de 2012.----------

2º. El viático diario correspondiente al señor Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza, por 3 (tres) días, (11 al 13 de junio de 2012) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un monto de U$S 370,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta) y por 1 (un) día, (14 de junio de 2012) por un monto de U$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 203700

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3º. El precio del pasaje aéreo correspondiente al señor Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza, por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no excederá el importe de U$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis), se abonará con cargo a Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5º. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República